

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 286-2020



Los Olivos, 30 de Junio de 2020

**VISTO:** El Informe N° 021-2020/MDLO/GPP/SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 103-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 122-2020-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°580-2020-GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades establece en los artículos I y II de su título preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Establece asimismo que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, acorde al numeral 6 de la citada guía, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;


Que, según el numeral 6.2, la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;




# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 286-2020

Que, con Informe N° 021-2020/MDLO/GPP/SGPMGP la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite el proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para los fines pertinentes, y con Informe N° 004-2020/MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el citado proyecto para su aprobación mediante acto resolutorio y su posterior publicación en la página web de la municipalidad;




Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 122-2020-MDLO/GAJ señala en su pronunciamiento tener presente que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN-PCD se prorrogó el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno. Acota que mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2018-MDLO se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2018 – 2020 para la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como documento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos en un período mínimo de tres años a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión, ello conforme a los considerandos de la citada resolución. Asimismo, indica que según lo informado por el Subgerente de Planeamiento y Modernización en Gestión Pública, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, su despacho presentó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través del aplicativo CEPLAN V.01.;



Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la emisión de la resolución de alcaldía formalizando la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conforme al anexo elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:




**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2021-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, para los fines de su estricta de su competencia funcional, a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Hog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE